

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 18 de octubre de 2023.


JESÚS S. CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
RAD.: 707174089001-2021-00034-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN JORGE
DEMANDADA: LUZ ELENA CARRASCAL BENÍTEZ

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

El Despacho advierte que la liquidación adicional del crédito presentada debe ser modificada de oficio teniendo en cuenta que la parte ejecutante liquidó los intereses moratorios desde el día 10 de noviembre de 2021 hasta el día 18 de julio de 2023 sobre un capital de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00), sin tener en cuenta que mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2021 se aprobó la liquidación del crédito, la cual incluyó el capital por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00), y los intereses moratorios causados desde el día 16 de agosto de 2020 hasta el día 9 de noviembre de 2021 por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 7.975.664,38), y hasta el día 13 de junio de 2023 se han pagado títulos a la parte ejecutante por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 10.683.608,00), por tanto, una vez descontados los pagos realizados a la liquidación del crédito aprobada queda un saldo capital por valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 22.292.056,38). En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito solamente se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 10 de noviembre de 2021 sobre el saldo capital, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde el día 10 de noviembre de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2023 sobre un saldo de capital por valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 22.292.056,38), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido; en consecuencia, se procederá de conformidad con lo estipulado en los numerales 3° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

MODIFÍQUESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera:

SALDO CAPITAL \$ 22.292.056,38

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

Más intereses moratorios liquidados a la tasa mensual
vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia
desde el 10-11-2021 al 30-09-2023.....\$ 15.139.281,55

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LOS INTERESES MORATORIOS					
CAPITAL					22.292.056,38
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	
Noviembre de 2021	17,27%	1,44%	1,46%	21	325.994,36
Diciembre de 2021	17,46%	1,46%	2,18%	31	486.524,13
Enero de 2022	17,66%	1,47%	2,21%	31	492.097,14
Febrero de 2022	18,30%	1,53%	2,07%	28	460.582,65
Marzo de 2022	18,47%	1,54%	2,31%	31	514.667,85
Abril de 2022	19,05%	1,59%	2,30%	30	513.706,06
Mayo de 2022	19,71%	1,64%	2,46%	31	549.220,54
Junio de 2022	20,40%	1,70%	2,47%	30	550.110,42
Julio de 2022	21,28%	1,77%	2,66%	31	592.968,70
Agosto de 2022	22,21%	1,85%	2,78%	31	618.883,22
Septiembre de 2022	23,50%	1,96%	2,84%	30	633.705,63
Octubre de 2022	24,61%	2,05%	3,08%	31	685.759,38
Noviembre de 2022	25,78%	2,15%	3,12%	30	695.188,56
Diciembre de 2022	27,64%	2,30%	3,46%	31	770.190,55
Enero de 2023	28,84%	2,40%	3,61%	31	803.628,63
Febrero de 2023	30,18%	2,52%	3,41%	28	759.583,84
Marzo de 2023	30,84%	2,57%	3,86%	31	859.358,77
Abril de 2023	31,39%	2,62%	3,80%	30	846.468,93
Mayo de 2023	30,27%	2,52%	3,78%	31	843.475,68
Junio de 2023	29,76%	2,48%	3,60%	30	802.514,03
Julio de 2023	29,36%	2,45%	3,67%	31	818.118,47
Agosto de 2023	28,75%	2,40%	3,59%	31	801.120,78
Septiembre de 2023	26,53%	2,21%	3,21%	30	715.413,21
INTERESES MORATORIOS DEL 10-11-2021 al 30-09-2023					15.139.281,55

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO \$ 37.431.337,93

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZ